



Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, contra ALVAREZ RODRIGUEZ AGUSTIN ENRIQUE, Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00093 00

Observado el memorial presentado por la doctora DANYELA REYES GONZÁLEZ, apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita la renuncia del poder otorgado para actuar dentro del presente proceso conferido a ella por la entidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO, este despacho judicial accederá a lo solicitado por cuanto se evidencia que la misma fue comunicado a su correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, tal y como lo establece el artículo 76 del Código General Del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTASE a la renuncia de poder presentada por la doctora DANYELA REYES GONZÁLEZ, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante, para que proceda designar apoderado, a fin de darle impulso al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez